



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario
del Estado de Sinaloa



2021



Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección.....	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	4
V.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	4
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	5
VII.- Información Programática.....	25
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	25
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	26
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	26
XI.- Impacto de las Observaciones.....	27
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	27
XIII.- Dictamen.....	28
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	29



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 019/2022.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

II.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

III.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



IV.- Alcance de la Auditoría

Balanza de Comprobación			
Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Efectivo y Equivalentes	4,352,114.26	4,352,114.26	100.00
Inversiones Financieras a Corto Plazo	9,002,665.59	9,002,665.59	100.00
Totales	\$13,354,779.85	\$13,354,779.85	100.00%

Ingresos			
Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Ministración de Recursos	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	100.00%

Egresos			
Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Egresos de Recursos Recibidos en el Ejercicio Fiscal 2021	3,000,000.00	3,000,000.00	100.00
Egresos Pagados con Remanentes de Recursos Provenientes de Ejercicios Anteriores	9,028,944.60	9,028,944.60	100.00
Totales	\$12,028,944.60	\$12,028,944.60	100.00%

V.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Antecedentes

En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 y Anexos, en específico en su artículo 85, así como en sus Anexos 33 y 34, al Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa (FOFAES) se le asignaron recursos por importe de \$265,311,304.00.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021, en específico en su "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa", al Estado de Sinaloa se le autorizaron recursos para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria por un monto de \$227,100,000.00, los cuales de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera, quinto párrafo del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2021, celebrado entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Gobierno del Estado de Sinaloa en fecha 27 de marzo de 2019, habían venido siendo transferidos al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, para que éste a su vez realizara la dispersión de dichos recursos a los organismos auxiliares o instancias relacionadas, quienes son los encargados de ejercer dichos recursos.

Sin embargo, para el ejercicio 2021, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2021 en el Estado de Sinaloa, celebrado entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Sinaloa de fecha 10 de febrero de 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la declaración I.2 se designa como instancias ejecutoras de estos programas al Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa, al Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa y al Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa.

Asimismo, en la declaración III.2 del citado Anexo Técnico, se estableció que el Gobierno del Estado no recibirá, ni administrará y tampoco ejercerá los recursos, eximiéndose por ello de toda responsabilidad e intervención en la aplicación y operación de los mismos; asimismo, la cláusula segunda del ya referido Anexo Técnico, señala que los recursos por un monto de \$227,100,000.00, serán radicados vía electrónica o mediante depósito bancario a las cuentas aperturadas a nombre de las instancias ejecutoras, por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).

Por lo anterior y derivado de los trabajos de la etapa de planeación de la auditoría que se realiza al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa por el ejercicio



fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, mediante oficio número ASE/AUD/B/0091/2022 de fecha 28 de febrero de 2022, se solicitó al Secretario de Agricultura y Ganadería, y Presidente Suplente del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, diversa información sobre los recursos recibidos y ejercidos por el fideicomiso durante el ejercicio 2021.

Mediante oficio número SAyG/DDA/005/2022, de fecha 09 de febrero de 2022, la Secretaría de Agricultura y Ganadería de Gobierno del Estado de Sinaloa, manifestó que: "...actualmente el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa se encuentra en suspensión de actividades operativas y administrativas, por lo que en el ejercicio 2021, no ingresaron recursos federalizados ni estatales para la ejecución de programas y/o proyectos; asimismo señala que los saldos registrados y contabilizados en el ejercicio 2021, corresponde a remanentes del ejercicio 2020, y que durante el ejercicio 2021, no se llevó a cabo la formalización de Anexos Técnicos Autorizados para la ejecución de programas y proyectos..."

Derivado del análisis realizado a la información proporcionada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SAyG/DDA/005/2022 de fecha 09 de febrero de 2022, según la Balanza de Comprobación y Estado de Resultados por el periodo de enero a diciembre de 2021, se concluye que a pesar de que al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, se le presupuestaron recursos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, dado lo ya manifestado en los párrafos que anteceden no le fueron ministrados, por lo que únicamente obtuvo ingresos por importe de \$3,000,000.00 correspondiente a aportación estatal pendiente del Programa de Sanidades 2020, y un importe de \$26,743.97 derivado de los productos financieros, los cuales corresponden a cuentas bancarias de los recursos recibidos para programas del ejercicio 2020; asimismo, realizó gastos con recursos provenientes de remanentes de los programas del fideicomiso de ejercicios anteriores; por lo que la auditoría versa sobre la revisión y fiscalización de dichos recursos.

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la dependencia mantenga



controles efectivos, sencillos y eficientes, se analizó la documentación proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:

1. Se realizan Actas del Comité del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa para tomar acuerdos relativos a la operación del mismo.

Debilidades:

1. Las instrucciones de pago correspondientes a los gastos carecen de pólizas contables, así como de documentación comprobatoria y justificativa que ampare los pagos realizados.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno Para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 102, de fecha 11 de agosto de 2017.

AECF-FID-0192022-2021-RE-01-01 Recomendación

Para que el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Efectivo y Equivalentes

La cuenta Efectivo y Equivalentes al 31 de diciembre de 2021 presenta un saldo de \$0.00, en ella se encuentran registradas las cuentas que el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa utilizó como pagadoras de los diferentes programas de apoyo que manejó, seleccionando para revisión movimientos por importe de \$4,352,114.26, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, comprobando la veracidad de los mismos, que por cada una de las cuentas bancarias se hayan elaborado las conciliaciones bancarias, así como que no se hayan presentado saldos contrarios a su naturaleza. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:



Codificación	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Movimientos revisados durante el Ejercicio Fiscal 2021
1-1-1-02-37-02-00	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1109742174	Pagadora de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2020	\$3,322,478.57
1-1-1-02-37-04-00	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1118993790	Pagadora Gastos de Operación SADER 2020	430,169.03
1-1-1-02-37-06-00	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1122898931	Pagadora Gastos de Evaluación SADER 2020	599,466.66
Total				\$4,352,114.26

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Se observa que el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, omitió proporcionar los estados de cuenta del mes de diciembre de las cuentas bancarias con las que operó durante el ejercicio fiscal 2021, así como los auxiliares contables y conciliaciones bancarias de todo el ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta
1-1-1-02-37-01-00	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1109740853	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2020
1-1-1-02-37-02-00	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1109742174	Pagadora de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2020
1-1-1-02-37-03-00	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1118994920	Gastos de Operación SADER 2020
1-1-1-02-37-05-00	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1122897327	Gastos de Evaluación SADER 2020
1-1-1-02-37-07-00	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1122901158	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola 2020

Hechos asentados en Acta Administrativa número 002/C.P. 2021, de fecha 05 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1538/2022 de fecha 29 de junio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación omitida, misma que no fue proporcionada, por lo tanto, la observación persiste.



AECF-FID-0192022-2021-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Inversiones Financieras a Corto Plazo

El saldo inicial de las cuentas de Inversión Financiera a Corto Plazo al 01 de enero de 2021 asciende a la cantidad de \$9,002,665.59, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando la veracidad del mismo, así como el registro de los intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Cuenta Contable		Número de Cuenta Bancaria del Banco Banorte, S.A.	Saldo Inicial al 01/01/2021
Código	Concepto		
1-1-2-01-15-00-00	217 Cuenta Radicadora	178460217	\$256,697.60
1-1-2-02-28-01-00	0853 Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2020	1109740853	310,710.88
1-1-2-02-28-02-00	4920 Gastos de Operación 2020	1118994920	429,721.34
1-1-2-02-28-03-00	7327 Gastos Evaluación 2020	1122897327	597,079.88
1-1-2-02-28-04-00	1158 Programa Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola 2020	1122901158	7,408,455.89
Total			\$9,002,665.59

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que el saldo inicial de la cuenta Inversiones Financieras a Corto Plazo al 01 de enero de 2021, por importe de \$9,002,665.59, corresponde a recursos remanentes, provenientes de ejercicios anteriores, los cuales fueron ejercidos durante el ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 44, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 04 Con Observación

Al verificar los productos financieros generados en las cuentas bancarias utilizadas para la administración de los recursos de los Programas del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021, se constató que un importe de \$26,743.97, se encontraba debidamente identificado; sin embargo, se observa que omiten proporcionar las pólizas de ingreso que amparen los registros contables de los mismos.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 002/C.P. 2021, de fecha 05 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios números ASE/AUD/B/1538/2022 de fecha 29 de junio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación omitida, misma que no fue proporcionada, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-FID-0192022-2021-PR-04-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Ministración de Recursos

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa recibió ingresos por concepto de aportaciones estatales por importe de \$3,000,000.00, los cuales fueron fiscalizados al 100.00%. A continuación, se integra:



Programa	Radicación Efectuada
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	\$3,000,000.00
Total	\$3,000,000.00

De su verificación se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 05 Con Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, transfirió recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria por importe de \$3,000,000.00, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria número 178460217 del Banco Mercantil del Norte, S.A.; observándose que omiten proporcionar la póliza de ingreso acompañada de su documentación soporte, que ampare el importe recibido.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 002/C.P. 2021, de fecha 05 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1602/2022 de fecha 05 de julio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación omitida, misma que no fue proporcionada, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-FID-0192022-2021-PR-05-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Egresos de Recursos Recibidos en el Ejercicio Fiscal 2021

El Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de apoyos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria por importe de \$3,000,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00% y se integra de la siguiente manera:

Nombre del Programa	Componente	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	\$2,600,000.00	\$2,600,000.00	100.00
	Campañas Fitozoosanitarias	400,000.00	400,000.00	100.00
Totales		\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	100.00%

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

Componente Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias

Resultado Núm. 06 Con Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa ejerció recursos en el Componente Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2020 por importe de \$2,600,000.00; se revisó la instrucción de pago generada; sin embargo, se observa que omiten proporcionar la póliza que ampare el registro contable y la evidencia justificativa que acredite el pago realizado, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. A continuación, se detalla:

Número de Instrucción	Folio Estatal	Beneficiario	Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A. número 1109742174	Estatus
0143/20	SAN2000001	Secretaría de Agricultura y Ganadería	Operación de puntos de inspección y verificación interna y de sitios de inspección y verificación itinerante.	30/03/2021	Solventada en evaluación de respuestas en cuanto a la póliza.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 002/C.P. 2021, de fecha 05 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19,



22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XIV, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2021 del Estado de Sinaloa, celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa de fecha 27 de marzo de 2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 09 de mayo de 2019; el Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020 en el Estado de Sinaloa celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 09 de febrero de 2021; artículos 1, 2, 3, 6 fracciones I y II, 7 fracción XV, 9, 10, 11 y Anexo XI del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de enero de 2020; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de febrero de 2020; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1602/2022 de fecha 05 de julio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación omitida, misma que no fue proporcionada, por lo tanto, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la póliza de diario número 25 de fecha 30 de marzo de 2021, la cual ampara el registro contable, solventando en cuanto a este punto; sin embargo, no envían evidencia justificativa que acredite el pago realizado, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



AECF-FID-0192022-2021-PR-06-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Componente Campañas Fitozoosanitarias

Resultado Núm. 07 Con Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa ejerció recursos en el Componente Campañas Fitozoosanitarias del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2020 por importe de \$400,000.00; se revisó la instrucción de pago generada; sin embargo, se observa que omiten proporcionar la póliza que ampare el registro contable, así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que ampare el pago realizado, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detalla:

Número de Instrucción	Folio Estatal	Beneficiario	Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A. número 1109742174	Estatus
0144/20	SL20S002L000	Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa, A.C.	2020 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos.	30/03/2021	Solventada en evaluación de respuestas en cuanto a la póliza.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 002/C.P. 2021, de fecha 05 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XIV, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2021 del Estado de Sinaloa, celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre



y Soberano de Sinaloa de fecha 27 de marzo de 2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 09 de mayo de 2019; el Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020 en el Estado de Sinaloa celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 09 de febrero de 2021; artículos 1, 2, 3, 6 fracciones I y II, 7 fracción XV, 9, 10, 11 y Anexo XI del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de enero de 2020; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de febrero de 2020; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1602/2022 de fecha 05 de julio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación omitida, misma que no fue proporcionada, por lo tanto, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la póliza de diario número 25 de fecha 30 de marzo de 2021, la cual ampara el registro contable, solventando en cuanto a este punto; sin embargo, no envían el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que ampare el pago realizado, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-FID-0192022-2021-PR-07-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Egresos Pagados con Remanentes de Recursos Provenientes de Ejercicios Anteriores

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa ejerció recursos por concepto de Gastos de Operación, Gastos de Evaluación, Servicios Fiduciarios y Otros relativos al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, por importe total de \$1,246,165.54, así como por concepto de reintegros de los programas del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa por importe de \$7,782,779.06, fiscalizando ambos al 100.00%; verificando que se hayan ejercido de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020 en el Estado de Sinaloa, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, asimismo se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante la Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Gastos de Operación	\$409,118.27	\$409,118.27	100.00
Gastos de Evaluación	526,975.99	526,975.99	100.00
Servicios Fiduciarios y Otros	310,071.28	310,071.28	100.00
Reintegros	7,782,779.06	7,782,779.06	100.00
Totales	\$9,028,944.60	\$9,028,944.60	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Con Observación Solventada

Al verificar las instrucciones de pago relativas a los Gastos de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria por importe de \$409,118.27, proporcionadas por el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa; se observa que omiten proporcionar la póliza que ampare el registro contable realizado por dicho gasto. A continuación, se detalla:

Número de Instrucción	Beneficiario	Importe de Instrucción de Pago	Concepto
124/20	Servicio de Administración Tributaria (SAT)	\$409,118.27	Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Sobre la Renta (ISR).



Hechos asentados en Acta Administrativa número 002/C.P. 2021, de fecha 05 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XIV, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; el Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020 en el Estado de Sinaloa celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 09 de febrero de 2021; artículos séptimo transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para su ejercicio 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de enero de 2020; 22 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de febrero de 2020; fracciones VI punto 1, IX y X de los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2020, de fecha 26 de febrero de 2020; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1602/2022 de fecha 05 de julio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación omitida, misma que no fue proporcionada, por lo tanto, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la póliza de diario número 86 de fecha 19 de enero de 2021, la cual ampara el registro contable; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 09 Con Observación

Al verificar las instrucciones de pago relativas a los Gastos de Evaluación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria por importe de \$526,975.99, proporcionadas por el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa; se observa que omiten proporcionar las pólizas contables, líneas de captura, contrato de prestación de servicios, normatividad y tarifas autorizadas para viáticos, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio, oficio de comisión y oficio de liquidación de viáticos; lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:

Número de Instrucción	Importe de Instrucción de Pago	Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A. número 1122898931	Documentación Omitida	Estatus
0125/20	\$111,407.73	Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto sobre la Renta (ISR).	19/01/2021	Póliza contable.	Solventada en evaluación de respuestas.
0133/20	11,018.21	Honorarios correspondientes al mes de enero 2021.	31/03/2021	Pólizas contables acompañadas del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, documentación justificativa que acredite la prestación del servicio y contrato de prestación de servicios.	Solventada en cuanto a la póliza en evaluación de respuestas.
0134/20	66,109.26	Honorarios correspondientes al mes de enero 2021.	31/03/2021		
0135/20	27,202.91	Viáticos.	31/03/2021	Pólizas contables acompañadas del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, oficio de comisión y oficio de liquidación de viáticos.	Solventada en cuanto a la póliza en evaluación de respuestas.
0136/20	13,871.01	Viáticos.	31/03/2021		
0137/20	10,877.64	Viáticos.	31/03/2021		
0138/20	11,018.21	Honorarios correspondientes al mes de febrero 2021.	31/03/2021	Pólizas contables acompañadas del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, documentación justificativa que acredite la prestación del servicio y contrato de prestación de servicios.	Solventada en cuanto a la póliza en evaluación de respuestas.
0139/20	66,109.26	Honorarios correspondientes al mes de febrero 2021.	31/03/2021		
0142/20	15,348.03	Viáticos.	31/03/2021	Pólizas contables acompañadas del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, oficio de comisión y oficio de liquidación de viáticos.	Solventada en cuanto a la póliza en evaluación de respuestas.
0145/20	11,018.21	Honorarios correspondientes al mes de marzo 2021	31/03/2021	Pólizas contables acompañadas del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, documentación justificativa que acredite la prestación del servicio y contrato de prestación de servicios.	Solventada en cuanto a la póliza en evaluación de respuestas.
0146/20	66,109.26	Honorarios correspondientes al mes de marzo 2021	31/03/2021		
0147/20	50,045.26	Viáticos.	31/03/2021	Póliza contable acompañada del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, oficio de comisión y oficio de liquidación de viáticos.	Solventada en cuanto a la póliza en evaluación de respuestas.
0153/20	66,841.00	Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto sobre la Renta (ISR).	20/04/2021	Póliza contable.	Solventada en evaluación de respuestas.
Total	\$526,975.99				

Hechos asentados en Acta Administrativa número 002/C.P. 2021, de fecha 05 de agosto de 2022.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XIV, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020 en el Estado de Sinaloa celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 09 de febrero de 2021; artículos séptimo transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para su ejercicio 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de enero de 2020; 22 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de febrero de 2020; fracciones VI punto 1, IX y X de los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2020, de fecha 26 de febrero de 2020; numerales así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1602/2022 de fecha 05 de julio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, proporcionó Acuerdo por el que se Actualizan las Tarifas Diarias de Viáticos Nacionales e Internacionales, y se modifican los Anexos I y III del Procedimiento “Viáticos y Pasajes-Combustibles y Lubricantes” del Manual de Procedimientos del Área de Administración de Recursos Financieros de la Subsecretaría de Administración y Anexo, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006, de fecha 12 de enero de 2018, solventando en cuanto a este punto; sin embargo, el resto de la documentación observada no fue proporcionada, por lo tanto, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Fideicomiso Fondo de



Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de las pólizas de diario número 64 de fecha 19 de enero de 2021, 58, 60 y 61 de fecha 31 de marzo de 2021 y póliza de diario número 36 de fecha 20 de abril de 2021, las cuales amparan los registros contables, solventando en cuanto a este punto; sin embargo, no envían los contratos de prestación de servicios, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio, oficio de comisión y oficio de liquidación de viáticos, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-FID-0192022-2021-PO-09-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$348,727.26 (trescientos cuarenta y ocho mil setecientos veintisiete pesos 26/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de Gastos de Evaluación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria sin contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio, oficio de comisión y oficio de liquidación de viáticos que amparen los pagos realizados.

AECF-FID-0192022-2021-PR-09-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al verificar las instrucciones de pago relativas a Servicios Fiduciarios y Otros del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria por importe de \$310,071.28, proporcionadas por el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa; se observa que omiten proporcionar la pólizas que amparen los registros contables realizados, contratos de prestación de servicios, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y documentación justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. A continuación, se detallan:



Número de Instrucción	Importe de Instrucción de Pago	Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A. número 1109742174	Documentación Omitida	Estatus
0118/20	\$56,057.82	Honorarios Fideicomiso 744147 correspondientes al mes de enero 2021.	25/01/2021	Póliza contable acompañada del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.	Solventada en cuanto a la póliza en evaluación de respuestas.
0119/20	21,460.00	Honorarios por registro y captura de contabilidad correspondientes al mes de enero 2021.	22/01/2021	Pólizas contables acompañadas del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, documentación justificativa que acredite la prestación del servicio y contrato de prestación de servicios.	Solventada en cuanto a la póliza en evaluación de respuestas.
0128/20	21,460.00	Honorarios por asesoría contable y fiscal correspondientes al mes de febrero 2021.	31/03/2021		
0129/20	56,057.82	Honorarios Fideicomiso 744147 correspondientes al mes de febrero 2021.	05/04/2021	Póliza contable acompañada del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.	Solventada en cuanto a la póliza en evaluación de respuestas.
0140/20	21,460.00	Honorarios por registro y captura de contabilidad correspondientes al mes de marzo 2021.	31/03/2021	Pólizas contables acompañadas del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, documentación justificativa que acredite la prestación del servicio y contrato de prestación de servicios.	Solventada en cuanto a la póliza en evaluación de respuestas.
0152/20	21,460.00	Honorarios por registro y captura de contabilidad correspondientes al mes de abril 2021.	20/04/2021		
0168/20	56,057.82	Honorarios Fideicomiso 744147 correspondientes al mes de marzo 2021.	24/09/2021	Pólizas contables acompañadas del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.	Solventada en cuanto a la póliza en evaluación de respuestas.
0169/20	56,057.82	Honorarios Fideicomiso 744147 correspondientes al mes de abril 2021.	24/09/2021		
Total	\$310,071.28				

Hechos asentados en Acta Administrativa número 002/C.P. 2021, de fecha 05 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020 en el Estado de Sinaloa celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 09 de febrero de 2021; artículos 1 y 22 fracción I del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de febrero de



2020; fracciones VI puntos 1, 3 y 4, VIII quinto párrafo y X de los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2020, de fecha 26 de febrero de 2020; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1602/2022 de fecha 05 de julio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación omitida, misma que no fue proporcionada, por lo tanto, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de las pólizas de diario número 45 y 46 fecha 22 de enero de 2021, 28, 30 y 32 de fecha 31 de marzo de 2021, 16 de fecha 20 de abril de 2021 y 2 y 3 de fecha 24 de septiembre de 2021, las cuales amparan los registros contables, solventando en cuanto a este punto; sin embargo, omiten proporcionar los contratos de prestación de servicios, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y documentación justificativa que acredite la prestación del servicio del pagado, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-FID-0192022-2021-PO-10-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$310,071.28 (trescientos diez mil setenta y un pesos 28/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de Servicios Fiduciarios y Otros del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria sin contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y documentación justificativa que acredite la prestación del servicio pagado.

AECF-FID-0192022-2021-PR-10-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 11 Con Observación

Al verificar las instrucciones de pago realizadas por el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa relativas a reintegros a la Tesorería de la Federación y Gobierno del Estado de Sinaloa del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria por importe de \$7,782,779.06; se observa que omiten proporcionar las pólizas que amparen los registros contables, así como algunas líneas de captura para el pago a la Tesorería de la Federación. A continuación, se detallan:

Número de Instrucción	Programa	Importe de Instrucción	Concepto	Documentación Omitida	Estatus	
0815/19	Programa de Concurrency con las Entidades Federativas (Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico)	\$28,000.00	Reintegro a la Tesorería de la Federación.	Póliza contable.		
0816/19		87,239.26	Reintegro a la Tesorería de la Federación.	Pólizas contables y líneas de captura para el pago a la Tesorería de la Federación.		
0817/19		120,000.00	Reintegro a la Tesorería de la Federación.			
0818/19		253.00	Reintegro a la Tesorería de la Federación.			
0819/19		617.00	Reintegro a la Tesorería de la Federación.			
0820/19		63.81	Reintegro a Gobierno del Estado de Sinaloa.			
0821/19		155.55	Reintegro a Gobierno del Estado de Sinaloa.			
0822/19		3,633.62	Reintegro a Gobierno del Estado de Sinaloa.			
0823/19		194.24	Reintegro a Gobierno del Estado de Sinaloa.			
0824/19		246.63	Reintegro a Gobierno del Estado de Sinaloa.			
0825/19		777.00	Reintegro a la Tesorería de la Federación.			
0826/19		983.00	Reintegro a la Tesorería de la Federación.			
0827/19		14,534.49	Reintegro a la Tesorería de la Federación.			
0828/19		185.00	Reintegro a la Tesorería de la Federación.		Póliza contable y línea de captura para el pago a la Tesorería de la Federación.	Solventada en cuanto a la póliza en evaluación de respuestas.
0829/19		46.92	Reintegro a Gobierno del Estado de Sinaloa.			Solventada en evaluación de respuestas.
0120/20	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (Campañas Fitozoosanitarias)	3,429.00	Reintegro a la Tesorería de la Federación.			
0121/20		639.00	Reintegro a la Tesorería de la Federación.			
0122/20		2,446.00	Reintegro a la Tesorería de la Federación.			
0123/20		17,173.76	Reintegro a la Tesorería de la Federación.			
0126/20	Modernización y Tecnificación de las Unidades de Riego	7,350,957.00	Reintegro a la Tesorería de la Federación.			
0127/20		68,615.24	Reintegro a Gobierno del Estado de Sinaloa.			
0130/20	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (Campañas Fitozoosanitarias)	891.00	Reintegro a la Tesorería de la Federación.			
0131/20		462.00	Reintegro a la Tesorería de la Federación.			
0132/20		448.00	Reintegro a la Tesorería de la Federación.			
0148/20		346.00	Reintegro a la Tesorería de la Federación.			
0149/20		726.00	Reintegro a la Tesorería de la Federación.			
0150/20		835.71	Reintegro a Gobierno del Estado de Sinaloa.			
0151/20		128.57	Reintegro a Gobierno del Estado de Sinaloa.			
0154/20		1,242.62	Reintegro a Gobierno del Estado de Sinaloa.			
0155/20	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias)	8,076.97	Reintegro a Gobierno del Estado de Sinaloa.			
0156/20	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (Campañas Fitozoosanitarias)	367.00	Reintegro a la Tesorería de la Federación.			
0157/20		770.00	Reintegro a la Tesorería de la Federación.			
0159/20		67,657.67	Reintegro a la Tesorería de la Federación.			
0167/20		638.00	Reintegro a la Tesorería de la Federación.			
Total		\$7,782,779.06				

Hechos asentados en Acta Administrativa número 002/C.P. 2021, de fecha 05 de agosto de 2022.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020 en el Estado de Sinaloa celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 09 de febrero de 2021; artículos 1 y 22 fracción I del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de febrero de 2020; fracciones VI puntos 1, 3 y 4, VIII quinto párrafo y X de los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2020, de fecha 26 de febrero de 2020; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios números ASE/AUD/B/1602/2022 y ASE/AUD/B/1720/2022 de fechas 05 y 14 de julio de 2022, respectivamente, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación omitida, misma que no fue proporcionada, por lo tanto, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de las pólizas de diario número 26, 34 y 56 de fecha 30 de marzo de 2021, 2, 29, 31, 33 y 59 de fecha 31 de marzo de 2021 y 15 de fecha 20 de abril de 2021, las cuales amparan los registros contables respecto a las instrucciones de pago número 0828/19, 0829/19, 0127/20, 0130/20, 0131/20, 0132/20, 0148/20, 0149/20, 0150/20, 0151/20, 0154/20, 0155/20 y 0156/20, solventando en cuanto a este punto; sin embargo, omiten proporcionar las pólizas que amparen los registros contables del resto de las instrucciones de pago observadas, así como las líneas de captura para el pago a la Tesorería de la Federación, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



AECF-FID-0192022-2021-PR-11-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; este punto no es aplicable, por tratarse de un Fideicomiso sin estructura creado para un fin específico.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventó el resultado número 08, además no fueron solventados los resultados con observación número 06, 07, 09, 10 y 11.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 04 y 05 no se otorgó respuesta por el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones del Fideicomiso, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar los movimientos de la cuenta Efectivo y Equivalentes, comprobando la veracidad de los mismos, que por cada una de las cuentas bancarias se hayan elaborado las conciliaciones bancarias, así como que no se hayan presentado saldos contrarios a su naturaleza.
3. Verificar el saldo inicial de la cuenta Inversiones Financieras a Corto Plazo, a efecto de comprobar veracidad del mismo, así como el registro de los intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias.
4. Verificar los rubros de ingresos por concepto de Transferencias, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
5. Revisar los gastos ejercidos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, así como los Gastos de Operación, Gastos de Evaluación, Servicios Fiduciarios y Otros y Reintegros; verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	11	1	1	9	1	8	2

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XI.- Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2021, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$0.00	\$0.00	\$658,798.54	\$658,798.54

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Nérida Ismene Acosta Ramírez y L.A.F. Patricia Karina Andrade Castro, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 11 resultados, integrados por: 1 sin observación, 1 con observación solventada y 9 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 8 promociones de responsabilidad administrativa y 2 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$658,798.54 (seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y ocho pesos 54/100 M.N.), originado por gastos realizados sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, concluye que el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracciones XXII y XXII Bis, así como en los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto No. 197, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 08 de septiembre de 2022



ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43